



Concejo Municipal  
de Rosario

10672  
ROSA RIO  
04 JUN 2019  
ROSARIO



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE**

**DECRETO  
(N° 56.159)**

**Concejo Municipal**

El Concejal Andrés Giménez ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

“Visto: La presentación del “Diccionario de la Lengua de la Argentina” (publicado por la Academia Argentina de Letras) en fecha 13 de junio del corriente año, a las 18 horas en el Auditorio Mariano Moreno de la Federación Gremial, sito en calle Córdoba 1868 de nuestra ciudad, y

Considerando: Que los disertantes de la presentación del diccionario mencionado ut supra serán: el Dr. José Luis Moure, Vicepresidente de la AAL; el Dr. Santiago Kalinowski, Director del Departamento de Investigaciones Lingüísticas y Filológicas de la AAL; y los Lexicógrafos de la AAL, Pedro Rodríguez Pagani y Sol Portaluppi.

Que las temáticas a desarrollarse para el día 13 de junio en la presentación son: “Lengua argentina o español de la Argentina?; No todo es lunfardo, no todo es lengua de la calle y La Academia Argentina de Letras y su responsabilidad frente a la sociedad.

Que asimismo, los temas a exponer serán: “DiLA: novedades de la tercera edición del diccionario de la AAL; Twitter, CORPES y otras herramientas computacionales que, entre otras cosas, jaquean la noción de “americanismo”.

Que se prevé, al finalizar la presentación, una conferencia de prensa con la participación de los disertantes.

Que cabe mencionar que los diccionarios que se presentarán en estos eventos fueron ya presentados en el cierre del reciente Congreso de la Lengua Española, en la ciudad de Córdoba, y en el contexto de la Feria del Libro en Buenos Aires.

Que se pone de manifiesto, el valioso aporte al acervo cultural de la ciudad y el aporte para todos y todas los/as integrantes de la comunidad literaria, periodística, legislativa, administrativa, docente, de traductores/as y para el público en general con deseos de aprender y aprehender nuevos conocimientos de la Lengua en la Argentina”.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

2

**DECRETO**

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la presentación del "Diccionario de la Lengua de la Argentina" (publicado por la Academia Argentina de Letras) en fecha 13 de junio del corriente año, a las 18 horas en el Auditorio Mariano Moreno de la Federación Gremial, sito en calle Córdoba 1868 de la ciudad de Rosario, por aportar a la cultura de nuestra ciudad y por el aporte para todos y todas los/as integrantes de la comunidad literaria, periodística, legislativa, administrativa, docente, de traductores/as y para el público en general con deseos de aprender y aprehender nuevos conocimientos de la Lengua en la Argentina.

**Art. 2°.-** Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N° 7.986/06, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

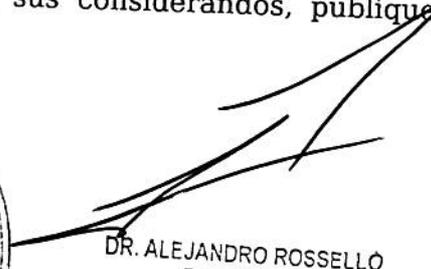
**Art. 3°.-** Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

**Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 30 de Mayo de 2019.-**

  
Dr. GONZALO J. MANSILLA  
Secretario Gral. Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario

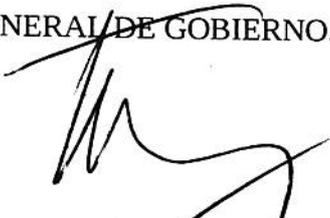


  
DR. ALEJANDRO ROSSELLO  
Presidente  
Concejo Municipal Rosario

**Expte. N° 250.091-P-2019 C.M.-**

//sario, 05 de Junio 2019.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO.

  
Dr. GUILLERMO A. RÍOS  
Secretario de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



  
Dra. CECILIA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario